

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17 50 >
Tres id.....	9 >

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y balears, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente la existencia de la viruela ovina en el término municipal de Hontoria de Valdearados, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: El término municipal de Vellosillo.

Zona que se declara neutra: Una faja de 100 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 1 000 metros alrededor de la neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XXXV del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas, deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 21 de abril de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del anexo número

3 de la reorganización del Ejército de 29 de junio de 1918, esta Corporación, en sesión del 23 del corriente ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos en el presente mes de abril a las tropas del Ejército y Guardia civil sean los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'43
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	1'32
Idem de paja corta de seis kilogramos.....	0'42
El kilogramo de paja larga..	0'08
El kilogramo de carbón....	0'21
El id. de leña.....	0'08
El litro de aceite.....	1'91
El id. de petróleo.....	0'80

Burgos 25 de abril de 1934.
=El Presidente, Manuel Ruera.=
=P. A. de la C. G.=El Secretario accidental, Emérito González.

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 1934.

Quedar enterada de un oficio de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, transcribiendo el que el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas ha dirigido al de Hacienda, relativo a la concesión de una prórroga de tres meses para el pago del importe de las expropiaciones de terrenos con motivo de la construcción del ferrocarril Madrid-Burgos.

Quedar enterada de un oficio de la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación de León, participando que aquella Corporación había acordado secundar la campaña emprendida por la de esta provincia para evitar la importación de trigos.

Designar al Sr. Presidente para que asista a la Asamblea de Corporaciones accionistas del Banco de

Crédito Local de España que se celebrará en el domicilio social el día 30 del actual.

Quedar enterada de una carta de D. Luciano de Uribarri, representante en Burgos de la Casa Matths Gruber, manifestando que la misma había editado un mapa de la provincia de Burgos y remitiendo cuatro ejemplares, y que se le den las gracias por su atención.

Quedar enterada de una carta del Secretario de la Escuela Graduada de niños del Hospicio, manifestando que no procede adquirir los libros que ofrece D. Juan Gomis, por tener suficientes libros de lectura.

Facultar al Sr. Ponente de Enseñanza para que, con vista de las cantidades consignadas en presupuesto, facilite el material que estime oportuno para las Escuelas de niños y niñas del Hospicio provincial.

Facultar a la Comisión de Beneficencia para que adopte las determinaciones que estime oportunas a fin de restablecer el orden y la disciplina en los Establecimientos de Beneficencia, imponiendo las sanciones que considere necesarias.

Que pase a informe de la Comisión de Beneficencia una denuncia suscrita por D. Daniel Vallugera, de San Juan del Monte, contra el Administrador del Hospital provincial.

Quedar enterada de los partes de entrada de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda el escrito redactado por el Secretario de la Comisión especial designada para el estudio de las gestiones que convendría realizar al objeto de conseguir la instalación de una estación pecuaria.

Quedar enterada del balance de comprobación y saldos que presenta la Intervención con referencia al día 31 de marzo último, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Rectificar el error padecido en el

anuncio publicado para la provisión de la plaza de Maestro de pala de la Panadería de la Casa de Caridad, en el sentido de que los quinquenios serán de 200 pesetas anuales.

Quedar enterada de haber asistido el Sr. Presidente a todos los actos celebrados para conmemorar el tercer aniversario del advenimiento de la República y aprobar las determinaciones adoptadas con motivo de la concesión de comidas extraordinarias y premios a los asilados de la Casa de Caridad.

Quedar enterada de la invitación que hace el Orfeón Burgalés para el concierto que dará en el Teatro Principal en el día de hoy.

Nombrar Tenedor de Libros de la Corporación a D. Daniel Arroyo Sicilia, y como consecuencia de la vacante que deja éste, correr la escala del personal administrativo y nombrar para ocupar la última plaza a D. Nemesio Sáiz.

Transcribir al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el informe del Sr. Arquitecto relacionado con el derribo de un saliente del antiguo Convento de San Agustín, al objeto de sujetarse a alineación.

Aprobar la nómina que remite el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la remuneración que le corresponde percibir por la inspección de obras de caminos vecinales.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Solas de Bureba sobre que se proceda a la urgente construcción de un camino vecinal que, partiendo del pueblo de Solas y pasando por su agregado Movilla, bifurque en el kilómetro 5 del camino de Rojas.

Hacer presente a la Junta vecinal de Santa Cruz de Andino, que por la Dirección de Obras provinciales se han tomado ya los datos necesarios para la redacción del oportuno proyecto para la construcción del camino vecinal de que es peticionaria, y a las de San Martín del Rojo y Quintanilla de Vaidebodres, que en cuanto el personal de ex-

presada dependencia disponga de tiempo, se procederá a la redacción de los proyectos que interesan.

Autorizar a D. Fortunato Bombin, de Valcavado de Roa, para ejecutar obras en una finca lindante con el camino vecinal que pasa por dicho pueblo.

Que pase a informe del Sr. Arquitecto el expediente sobre que se autorice al Farmacéutico de la Beneficencia D. Gabino Sagredo, para ocupar la casa-habitación que le corresponde en uno de los pabellones de la Casa de Caridad.

Aprobar la cuenta que remite la Excma. Diputación de Madrid de los gastos causados en aquel Hospital por la demente Manuela Sáez Manzanares, de Revilla del Campo.

Hacerse cargo del demente Ramón Sainz de la Maza, de Espinosa de los Monteros, recluso en el Manicomio de Valladolid.

Estar a lo resuelto respecto del acuerdo de reclusión de la demente María Gutiérrez, de Burgos.

Conceder la salida definitiva de la Casa de Caridad a Teófila Santamaría.

Admitir en el Colegio de Sordomudos de la Casa de Caridad al niño Andrés Tamayo, de Poza de la Sal.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda, en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad, Modesta y Agustina García, de Neila; Alberto Llano Angulo, de Valle de Mena, y Modesta García, de Belorado.

Comunicar a la Mancomunidad de Diputaciones la conformidad de esta Diputación con la puesta en circulación del capital correspondiente a los años 1932, 1933 y 1934.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 17 de abril de 1934.—El Presidente, Manuel Ruera.—El Secretario accidental, Emérito González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Antonio María de Mena y San Millán, Magistrado de Audiencia Provincial y Secretario de Sala de la Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención, se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 11 de abril de 1934. Vistos, en grado de apelación, ante la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reconocimiento de derecho de propiedad, procedentes del Juzgado de primera instancia de Guernica, seguidos entre partes, como demandante D.^a Cecilia Ercoreca Uribarri, mayor de edad, viuda, labradora,

vecina de Maruri, representada por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta y defendida por el Letrado D. Pedro Alfaro, y como demandados D. Félix Arrola Larrabaster y D.^a Luisa Madariaga Elórtegui, mayores de edad, cónyuges, jornaleros, vecinos de Plencia, representados por el Procurador don Alberto Aparicio, y dirigidos por el Letrado D. Julián de Arrien; figurando también como demandados D. Valentin Elórtegui y Ateca, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Munguia, como tutor de los menores de edad Julián y Florencio Madariaga Elórtegui, y D. Valentin Madariaga Elórtegui, mayor de edad, de domicilio desconocido, cuyos demandados no se personaron en esta alzada.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando, como confirmamos, la sentencia de que se apela, absolvemos a los cónyuges Félix Arrola Larrabaster y Luisa Madariaga Elórtegui, a Valentin Elórtegui Ateca, en concepto de tutor de los menores de edad Julián y Florencio Madariaga Elórtegui, y a Valentin Madariaga Elórtegui de la demanda contra ellos promovida por Cecilia Ercoreca Uribarri, en estos autos, sin condena en costas de primera instancia y con condena a la Cecilia de las de esta segunda.—Con certificación de la presente devuélvanse las actuaciones al Juzgado de procedencia.—Dada la situación procesal de alguno de los demandados, notifíquese esta resolución en la forma legal procedente.—Así por esta nuestra sentencia, que para conocimiento fiscal se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Santiago Alvarez.—José Ponce de León.—Dionisio Fernández.—Félix Tejada Torres.—Eduardo Ibáñez.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor D. Dionisio Fernández Gausi, Magistrado Ponente en este pleito, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que certifico. Burgos 11 de abril de 1934.—Ante mí, Antonio María de Mena.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de notificación de los demandados no personados, expido la presente que firmo en Burgos a 24 de abril de 1934.—Antonio María de Mena.

Burgos.

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza a Apolinar Pérez Veloso, de 34 años de edad, de estado casado, jornalero, vecino de Palencia, en la calle Estrada, número 2, hijo de Emilio y María Paz, natural de Pedrosillo de los Aires, y cuyo paradero se ignora, para que

en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión que le está acordada en causa sobre robo y hurto, sumario número 278 de 1933, por no haber sido hallado en su domicilio, a fin de ser emplazado, en terminación de sumario; previéndole que de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar y de perder la fianza constituida.

Al mismo tiempo, encargo a las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan con el mayor celo y actividad a la busca y captura del citado individuo, poniéndole a mi disposición con las seguridades debidas en la cárcel de este partido.

Dado en Burgos a 23 de abril de 1934.—El Juez de instrucción, Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario, Jesús Gil.

D. Antonio de V. Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo, a instancia de D. Pedro Cusó Matas, contra D. Benjamín Minguito Gabriel, y en sus méritos he acordado sacar a pública subasta, y por primera vez, los objetos embargados, insertos en la relación adjunta, para cuyo acto se ha señalado el día 11 de mayo próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado; que dichos bienes están en depósito de don Mariano Sáez Tajadura, que vive en la calle de Madrid, número 12; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del precio del avalúo, y que dichos bienes se rematarán en un solo lote.

Dado en Burgos a 24 de abril de 1934.—Antonio de V. Tutor.—El Secretario, Jesús Gil.

Relación de los bienes que se subastan, y a que hace referencia el anterior edicto.

Seis camisas, todo seda blanca, a 15'50 pesetas una, 93 pesetas.

Doce id. crespón, a 17 id., 204.

Diez id. seda blanca y color, a 17 id., 170.

Dieciséis id. brillantina blanca, a 11'50 id., 184.

Trece id. color mezcla, a 9'75 id., 126'75.

Diecinueve id., todo popelín, blancas, a 12 id., 228.

Setenta y seis id. popelín, color, a 10 id., 760.

Treinta y seis id. Panamá, blancas, a 7'50 id., 270.

Veintitrés id. blancas, de etiqueta, a 12'50 id., 287'50.

Veintinueve id. popelín, color, a 12'50 id., 362'50.

Catorce id., pecheras seda blanca, a 7'90 id., 98.

Sesenta y tres id. infante, blancas y color, a 6 id., 378.

Veinticinco id. otomán, blancas, a 9 id., 225.

Treinta y tres id., pechera blanca, a 7'50 id., 247'50.

Treinta y cinco id. otomán, color, a 9 id., 315.

Setenta id. popelín, color, a 12 id., 840.

Cuarenta camisetas afelpadas, blancas, a 5 id., 200.

Nueve id. id., color, a 5, 45.

Setenta y ocho pantalones afelpado blanco, a 5 id., 390.

Veinticuatro id. id. color, a 5 id., 120.

Diez camisetas punto inglés, a 4 id., 40.

Cinco pantalones punto inglés, a 3 id., 15.

Cuatrocientos sesenta jerseys de lana, caballero, señora y niño, a 10 id., 4.600.

Treinta id. de algodón, id., a 6'50 id., 195.

Dieciséis capas para niño, de punto, a 10 id., 160.

Cuatro gorros alpinista, a 3 id., 12.

Setenta y seis camisas popelín y enrejado, color, a 7'50 id., 570.

Veintisiete bufandas de lana, de caballero, a 4 id., 108.

Doscientos cuarenta y dos madejas de lana, colores, a 1 id., 242.

Doce pantalones de lana, de caballero, a 10 id., 120.

Tres camisetas de lana, de caballero, a 10 id., 30.

Treinta camisas punto de lana, caballero, a 18'50 id., 555.

Diecisiete id. punto algodón, a 9'50 id., 161'50.

Cincuenta calzoncillos cruzados y otomán, a 4 id., 200.

Un abrigo de paño, caballero, 55.

Cincuenta y dos pijamas de caballero, a 13 id., 676.

Nueve camisas de punto, caballero, a 5 id., 45.

Ochenta pares de calcetines de lana, a 1 id., 80.

Treinta y nueve pijamas de niño, a 7'50 id., 292'50.

Diecisiete pares de medias de hilo, a 1'25 id., 21'25.

Cincuenta y dos toteras y culotte de señora, a 3'50 id., 182.

Cincuenta y cinco pares de tirantes, a 4'50 id., 247'50.

Treinta y dos cinturones de caballero, a 4'50 id., 144.

Cuatro pares de ligas de caballeros, a 2 id., 8.

Ciento ochenta id., medias de seda, a 3'75 id., 675.

Ciento noventa id. id. de hilo, a 3'50 id., 665.

Cincuenta y dos id. de guantes, señora y caballero, a 8 id., 416.

Noventa y cuatro id. de medias de sport, de niño, a 1'50 id., 141.

Quince docenas pañuelos de mano, caballero, a 12 id., 180.

Cinco id. id. seda, de mano, caballero, a 21 id., 105.

Ciento noventa y cuatro pares de calcetines, caballero, a 2'25 idem, 436'50.

Cuarenta y una camisetas de lana, caballero, a 10 id., 410.

Treinta pantalones de lana, caballero, a 11 id., 330.

Veintitrés id. de algodón, caballero, a 8 id., 176.

Quince camisetas de algodón, caballero, a 7 id., 105.

Veintidós pantalones de lana, niño, a 4'50 id., 99'20.

Veintitrés camisetas de lana, niño, a 5'25 id., 110'25.

Treinta y nueve camisas blancas y color, varias calidades, a 12 idem, 468.

Quinientos cuarenta corbatas de seda, negras y color, a 3 id., 1.620.

Ochenta y seis lazos de seda, a 2 id., 172.

Un batín de caballero, 28.

Trescientos cincuenta y un pares de calcetines, a 1'50 par, 626'50.

Setenta y un pañuelos de crepón, 90 centímetros, a 6 id., 426.

Tres pañuelos de lana, 90 centímetros, a 7'50 id., 22'50.

Doscientos dos pañuelos de crepón, 45 centímetros, a 1'75 idem, 353'50.

Cuarenta y ocho docenas de pañuelos de mano, señora, a 6 idem, 288.

Quince docenas de medias de sport, distintos tamaños, a 15 idem, 225.

Dieciocho camisas-pantalón de lana, señora, a 8 id., 144.

Catorce camisetas de verano, manga corta y sport, a 3 id., 42.

Diez pijamas y kimonos, señora, a 15 id., 150.

Treinta y ocho boinas de caballero, a 4 id., 152.

Cincuenta y siete ovillos de lana, a 1 id., 57.

Ocho bolsos de señora, a 17 id., 136.

Once pantalones, punto de seda, a 8 id., 88.

Doce vestidos de niña, lana y algodón, a 8 id., 96.

Veinticuatro cinturones de cuero, a 2 id., 48.

Doscientos catorce pares de gemelos para puños, a 1 id., 214.

Sesenta y seis sujetadores de corbata y cuello, a 2 id., 132.

Veintidós letras para iniciales, a 2 id., 44.

Cuatrocientas setenta poleas para cuellos de camisas, a 0'25 id., 117'50.

Veinte id para camisas smokin, a 0'75 id., 15.

Ocho cepillos aspiradores, a 6 id., 48.

Cincuenta y ocho pares de medias de hilo, a 2'50 id., 145.

Dos batas de señora, punto de lana, a 50 id., 100.

Mil trescientos treinta y cuatro cuellos planchados y blandos, a 1 id., 1.334.

Cuarenta y nueve pares de pu-

ños, también planchados y blandos, a 1'50 id., 73'50.

Cuarenta y dos alzacuellos de Sacerdote, a 1 id., 42.

Cuatro juboncitos de lana, para niño, a 3 id., 45.

Treinta y seis pastillas de jabón, a 0'50 id., 18.

Cincuenta lápices para los labios, a 1 id., 50.

Veinticinco cajitas de crema, a 0'30, 7'50.

Cincuenta y tres pipas y boquillas de fumar, a 2 id., 103.

Diecisiete cajitas compactos, a 1'50 id., 25'50.

Quince cajas de polvos, a 1'25 id., 18'75.

Once frascos de brillantina, a 0'70 id., 7'70.

Once de esmalte para las uñas, a 1'50 id., 16'50.

Once id. líquido para los labios, a 2 id., 22.

Doce botes con polvos de talco, a 0'75 id., 9.

Cinco tarros de crema, a 2'25 id., 12'50.

Diez tubos de pasta dentífrica, a 1'25 id., 12'50.

Trece frascos de fijador, a 1'50 id., 19'50.

Seis paquetes de polvos para afeitar, a 0'20 id., 1'20.

Sesenta y cuatro frascos de colonia y loción, a 2 id., 128.

Total, 25.056'75 pesetas.

Villadiego.

D. Francisco Aguirre Gandarillas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en juicio ejecutivo instado por la Sucursal del Banco Mercantil en esta villa, representada por el Procurador D. Gregorio Casado Prado, contra D. Filiberto Varona Castrillo, vecino de Villasilos, para la efectividad de un crédito por valor de 2.500 pesetas, intereses y costas, se sacan por segunda vez a subasta pública por el término de veinte días y rebaja del 25 por 100, las siguientes fincas rústicas:

Una tierra en el término de Villasilos, al pago de Mulacena, de una hectárea y 88 áreas, linda N. y S. arroyos y E. y O. linde, valorada en 1.200 pesetas.

Otra al Prado del Espino, de 42 áreas, linda N. y O. Vicente Rico, S. Emiliano Varona y E. carrera, en 500.

Otra a Ratero, de siete áreas, linda N. y O. Dámaso Gómez, sur Bonifacio Calleja y E. Petra Maestro, en 75.

Otra a Carrecastro, de siete áreas, linda N. y O. Emiliano Varona y carretera, S. Vicente Rico y E. Benigno Miguel, en 75.

Otra a igual pago de la anterior, de 38 áreas, linda N. Alfredo Casado, S. y O. arroyo y E. camino, en 400.

Otra a Colmenar, de siete áreas,

linda N. Francisco García, S. Crispulo Tejedor, E. Celedonio Santidrián y O. no consta, en 75.

Otra a Prado Largo, de 18 áreas, linda N. Isaac Pérez, S. Emiliano Varona y E. y O. arroyo, en 500.

Otra al Cuadrado, de 26 áreas, linda N. Emiliano Varona, S. Román Pérez y E. y O. Quirino de los Mozos, en 350.

Otra al Turco, de 25 áreas, linda N. senda, S. y O. herederos de Juan Ruiz y E. Evelio Arenas, en 350.

Otra a Losa, de 56 áreas, linda N. Domingo Muñoz, S. Eulogio Bravo, E. arroyo y O. río, en 800.

Otra a Arenas, de 14 áreas, linda N. Miguel Pérez, S. Dámaso Gómez, E. Rufino Estévez y O. senda, en 200.

Otra a Arenas, de 14 áreas y 50 centiáreas, linda N. León González, S. Vicente Rico, E. senda y O. Fortunato Santidrián, en 150.

Otra a igual pago, de cuatro áreas, linda N. Florentino Pulgar, S. Vicente Rico, E. Severino Rico y O. no consta, en 50.

Otra a Ontalvaro, de 12 áreas, linda N. Valeriano Gómez, S. Marcos Carpintero, E. senda y oeste Adolfo Casado, en 50.

Otra a Salas, de 12 áreas, linda N. Petra Maestro, S. Ponciano Maestro y E. y O. linde, en 75.

Otra a Carretabanera, de 18 áreas y 50 centiáreas, linda N. Irene Pérez, S. y E. camino y O. linde, en 250.

Otra a Cascorral, de siete áreas y 50 centiáreas, linda N. Francisco Ruiz, S. José Rodríguez, E. Vicente Rico y O. carrera, en 50.

Otra a igual pago, de una área y 50 centiáreas, linda N. y E. Florencio Simón, S. Florián Arijá y oeste Dionisio Rico, en 25.

Otra a Prado Espina, de 34 áreas y 74 centiáreas, linda N. Vicente Rico, S. Gorguino Varona, E. carretera y O. Vicente Rico, en 500.

Otra a San Cipriano, de siete áreas, linda N. Petra Maestro, sur heredero de Emiliano Varona, este linde y O. no consta, en 125.

Otra a Carremajuelos, de 10 áreas y 50 centiáreas, linda N. Damián Rico, S. y E. Severiano González y O. camino, en 80.

Otra a Hontanilla, de una hectárea y cinco áreas, linda N. y E. herederos de Consuelo Castrillo y O. Vicente Rico, en 1.500.

Otra a Carrecastro, de 21 áreas, linda N. Pedro Diez, S. Aurelio Martínez, E. camino y O. herederos de Teófilo Gómez, en 300.

Otra a las Huertas, de siete áreas, linda N., S. y E. Ramiro Pórras y O. arroyo, en 100.

Otra a Campana, de 37 áreas y 74 centiáreas, linda N. y S. arroyo, E. Vicente Rico y O. Irene Pérez, en 500.

Otra a Pradillo, de siete áreas, linda N. Adolfo Casado, S. Máximo Varona, E. herederos de Emiliano Varona y O. río, en 125.

Otra a Cigüñá, de 18 áreas y 80 centiáreas, linda N. Irene Pérez, S. Gabriel Miguel, E. Celestino Báscones y O. río, en 250.

Otra a Prado Mal Nombre, de 21 áreas, linda N. y S. arroyos, E. camino y O. Marcelino González, en 300.

Otra a La Luisa, de 18 áreas y 80 centiáreas, linda N. Felipe Martínez, S. arroyo, E. Consuelo Castrillo y O. Claudio Varona, en 150.

Otra a Redondilla, de 24 áreas y 50 centiáreas, linda N. y O. arroyos, S. Parmenio Maestro y este Irene Pérez, en 350.

Otra a Arroyo Empedrado, de 18 áreas y 80 centiáreas, linda norte y E. Consuelo Castrillo, S. José Rodríguez, E. Julio Gómez y O. arroyo, en 300.

Otra a La Loma, de 36 áreas y 50 centiáreas, linda N. Esteban Castrillo, S. sendero, E. Julio Gómez y O. arroyo, en 600.

Otra a La Loma, de 31 áreas y 45 centiáreas, linda N. Maximiliano Maestro, S. y E. arroyos y O. camino, en 250.

Otra a igual pago de 76 áreas y 91 centiáreas, linda N. linde, sur Bolusiano González y Celestino Báscones, E. Antonio Sáez y Benigno Miguel y O. sendero y Esteban Martínez, en 900.

Otra a Salcejón, de 36 áreas y 50 centiáreas, linda N. arroyo, sur Damián Rico, E. Teresa Pérez y O. Gabriel Pérez, en 500.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado de Villadiego y en el de Castrojeriz simultáneamente, se señala el día 14 del mes de mayo próximo, a las diez de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad con que cada finca aparece tasada, y el total de 12.005 pesetas, que, deducido el 25 por 100, son 9.003'75 pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad señalada como tipo de subasta. No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo. Los títulos de propiedad de las expresadas fincas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta el día de la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes dichos títulos.

Dado en Villadiego a 20 de abril de 1934. = Francisco Aguirre. = Ante mí: Donato Gutiérrez.

Villarcayo.

D. Justo Martín Conde, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente de exacción de costas impuestas a D. Rogelio Zamora Villasante, vecino de Espinosa de los

Monteros, por la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en el incidente de pobreza que dedujo para litigar con D.^a María Lavín, en recurso de casación por él interpuesto sobre pago de pesetas y otros extremos, he acordado proceder a la venta en pública subasta, en este Juzgado, de los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Rogelio Zamora Villasante, que a continuación se expresan:

Una heredad en Pozamezán, de 32 áreas y 10 centiáreas, linda N. y E. arroyo, S. herederos de Atanasio González y O. camino, tasada en 300 pesetas.

Otra en Las Herias, de igual cabida, linda N. campo y camino, sur terreno de bajo tierra de Eugenio Vivanco, E. propiedad del caudal de Ontañón y O. camino, en 225.

Otra en La Parada, de 42 áreas y 93 centiáreas, linda N. arroyo y camino, S. Revilla y herederos de Cipriano Fernández y E. y O. los mismos herederos; se la conoce también con los nombres del Prado Pajares o El Pozo, por haber existido en ella un pozo, en 850.

Otra en el mismo sitio, de 36 áreas y 19 centiáreas, linda N. León García y herederos de Anacleto Fernández, S. y E. arroyo y León García y O. terrazo, en 320.

Otra en Cascajo de la Nogala, de igual cabida, linda N. Revilla, oeste Marcos Vivanco y S. y E. arroyo, en 825.

Otra en Fuente Blas, de igual cabida, linda N. herederos de Atanasio González y arroyo, S. terreno y Revilla, E. Rufino González y Revilla y O. terrazo, en 275.

Otra a Prado de Perit o Cascajo de Prosperil, de igual cabida, linda N. Revilla, S. arroyo, E. Emilio García y O. Tomás Llarena, en 125.

Otra en La Arenilla, de 10 áreas y 72 centiáreas, linda N. y O. finca que cultiva la viuda de Manuel de la Maza, que perteneció a Cipriano Fernández y S. y E. Condesa de Bornos, en 200.

Todas las fincas radican en término del pueblo de Barriosuso, término municipal del Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja.

Los bienes anteriormente reseñados se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado, el día 24 del próximo mes de mayo, y hora de las doce de su mañana; se advierte que salen a segunda subasta con un descuento del 25 por 100 de su valoración; que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría, pudiendo examinarse todos los días hábiles, durante las horas de audiencia; para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la valoración; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuará subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado de las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villarcayo a 13 de abril de 1934.—Justo Martín.—El Secretario judicial accidental, E. Corral.

Burgos.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada para dar cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, número 431, ha acordado, y yo el Secretario lo ejecuto, hacer saber al testigo Jacinto Hortigüela Izquierdo, vecino que ha sido de Villayero-Morquillas, y cuyo actual domicilio se ignora, que no comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad el día 28 del actual, a la asistencia del juicio por jurados en la causa que se sigue contra Gorgonio Güemes, por homicidio, por haberse suspendido.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente, que firmo en Burgos a 24 de abril de 1934.—El Secretario, Jesús Gil.

Palencia.

Requisitoria.

Samaniego Maya Rafael, de 24 años de edad, hijo de Manuel y Teresa, natural de Linares (Jaén), soltero y jornalero; Pérez Dehesa Máximo, de 18 años de edad, soltero, hijo de Eusebio y Paula, natural de Villahizán de Treviño (Burgos), y Expósito Vega Enrique, de 19 años, soltero, jornalero, hijo de Gabriel y Amalia, natural de Santander, ambulantes los tres, y los cuales, al ser puestos en libertad por la Audiencia provincial de Palencia, fijaron su residencia en la ciudad de Oviedo, calle de Quintana, número 4, piso 2.º, hoy todos en ignorado paradero; comparecerán ante expresada Audiencia, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que se les hacen, en causa que se les ha seguido en el Juzgado de expresada ciudad, con el número 1 de 1934, por tentativa de robo, y ser constituidos en prisión, decretada por supradicha Audiencia provincial por auto de 12 de los corrientes, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Dado en Palencia a 23 de abril de 1934.—El Juez, (ilegible).—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Valle de Mena.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el recuento de ganadería; también se halla expuesto, por igual plazo, el apéndice de altas y bajas de fincas rústicas, formado en el mes actual, durante cuyo plazo podrán presen-

tarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan transcurrido que sea dicho plazo.

Valle de Mena 22 de abril de 1934.—El Alcalde, Dionisio Rueda.

Se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento formado para sufragar los gastos de plagas del campo, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan transcurrido que sea dicho plazo.

Valle de Mena 22 de abril de 1934.—El Alcalde, Dionisio Rueda.

Juzgado municipal de Rabé de las Calzadas.

No habiéndose presentado aspirante alguno en el turno de traslado para proveer la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de orden del Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido, se anuncia dicha vacante a concurso libre en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de abril de 1871 y disposiciones complementarias, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Juzgado de 1.ª instancia de la ciudad de Burgos, debiendo acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten sus servicios, y
- 4.º Certificación del Registro Central de Penados.

Este Juzgado consta de 335 habitantes, y el agraciado no percibirá más derechos que los del Arancel vigente.

Rabé de las Calzadas 11 de abril de 1934.—El Juez municipal, Ignacio Valdivielso.

Juzgado municipal de Villalbilla de Burgos.

No habiéndose presentado aspirante alguno en el turno de traslado para proveer la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, se anuncia dicha vacante a concurso libre en la forma establecida en la Ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de abril de 1871 y disposiciones complementarias, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de éste

en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Burgos, debiendo acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten sus servicios; y
- 4.º Certificación del Registro Central de Penados.

Este Juzgado consta de 259 habitantes, y el agraciado no percibirá más derechos que los del vigente arancel.

Villalbilla de Burgos 11 de abril de 1934.—El Juez municipal, Liborio Lomillo.

Centro de Movilización y Reserva, núm. 11 (Cuartel San Francisco), Burgos.

Escuela Oficial de Preparación Militar.

El día 1.º de mayo próximo empezarán en esta Escuela los dos cursos (de cuatro meses cada uno), que dispone la Orden circular de 26 de octubre de 1933, para la preparación militar de los acogidos a los beneficios del capítulo XVII (cuotas).

Las instancias, debidamente documentadas (certificado de la Alcaldía de estar incluido en el reemplazo y autorización paterna) para tomar parte en estos cursos, serán dirigidas al Sr. Coronel de este Centro de Movilización.

Burgos 24 de abril de 1934.—El Coronel, José Pérez García - Argüelles.

ANUNCIOS PARTICULARES

Remate casa-taberna.

El día 20 de mayo, y su hora de las quince, se sacará a pública subasta la exclusiva de la casa-taberna de este término municipal, bajo la protección que marca la Ley y con sujeción al pliego de condiciones que, desde esta fecha, está a disposición de los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento. El remate se hará por pujas a la llana y por término de cuatro años y medio, empezando a regir en 1.º de julio próximo.

Prádanos de Bureba 19 de abril de 1934. — El Alcalde, Francisco Hernando. 2-5

FEDERICO URRACA

Oculista de la Cruz Roja y del Hospital de Barrantes

CALLE DE LAIN-CALVO, 18, 1.º — TELEFONO 220

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres 16

IMPRESA PROVINCIAL